

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

19554 MADRID

Cédula de notificación.

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 304 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Pedro Naranjo Sandeogracias, Íñigo Alfonso Elosegui Figueroa, Fernando José Dávila de Cossío y Bernardo Alberto Luis Esparza, contra las empresas RPP Solar Energías Solares, S.A., RPP Retail Parks de Portugal, SGPS y RPP Solar Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que las partes demandadas se encuentran en ignorado paradero, cítese a las mismas, para el juicio señalado el día 14-6-2012, a las 11:10 horas de su mañana, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RPP Solar Energías Solares, S.A., RPP Retail Parks de Portugal, SGPS y RPP Solar Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 25 de abril de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120041498-1